

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8090

**AUTORIA: CONCEJAL: HORACIO UMBERTO MAGLIO
BLOQUE VAMOS CHACO.-**

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 7.527 y su decreto Reglamentario N° 847 del día 06 de Mayo del cte. año; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la referida Ley Provincial tiene por objeto regular la Bonificación por Título para todos los Agentes de Planta Permanente, Personal de Gabinete y Autoridades Superiores del Sector Público Provincial –Artículo 4° de la Ley 4787- Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial;

Que a su vez determina que quedan excluidos del presente régimen todos aquellos agentes de planta permanente y autoridades superiores que estén sujetos a régimen especiales o se rijan por convenios colectivos de trabajo debidamente homologados por la autoridad de aplicación;

Que en su Artículo 2° expresa que la bonificación por título consistirá en el pago de una suma mensual a todo agente comprendido en el presente régimen que acredite poseer: Título de Nivel Secundario, Superior no Universitario, Universitario o de Posgrado, otorgados por establecimientos educativos provinciales, nacionales o internacionales, en la medida que guarden convenios de reciprocidad, públicos o privados reconocidos oficialmente;

Que en el Artículo 3° determina que la bonificación por título secundario a abonar a los agentes encuadrados en el Artículo 1° de la presente, resultará de aplicar el 17,5% sobre el Básico y Complemento Básico del cargo de Personal Administrativo y Técnico -Grupo 1, Apartado d), Categoría 3 -de la ley 1276 o el equivalente en otros escalafones; independientemente del nivel escalafonario en que revista el agente;

Que en el Artículo 4° se especifican los porcentajes que se aplicarán sobre las sumas básicas bonificables vigentes que percibe el agente encuadrado en el artículo 1° de la Norma Provincial del visto;

Que el Gobernador de la Provincia del Chaco procedió a reglamentar la aplicación de la Ley en cuestión mediante la sanción del Decreto N° 847, determinando a la vez que la norma entrará en vigencia a partir del ejercicio financiero correspondiente al año 2015;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8090

Que atendiendo que el Municipio de nuestra ciudad adhirió oportunamente a la Ley N° 1.198 t.v. "de facto", norma que fuera derogada en virtud del Artículo 9° de la Ley N° 7527, resulta necesario la sanción de la presente norma legal, a los efectos de que los trabajadores municipales puedan seguir gozando de los beneficios de la bonificación por esta otorgada;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 09 de Marzo de 2016, según consta en el Acta N° 1456, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 4 del Legajo N° 177/15 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en todos sus términos, a la Ley Provincial N° 7527, y su Decreto Reglamentario N° 847/15, en virtud de la cual se regula la bonificación por Título para todos los agentes de planta permanente, personal de gabinete y autoridades superiores del Sector Público Provincial.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que los agentes que se encuentren percibiendo la Bonificación por título, continuarán haciéndolo en las condiciones y características, pudiendo el agente que se considere con derecho, solicitar la adecuación a la Ley N° 7527, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.-

ARTICULO 3°: REMITIR copia al Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección de Personal, a sus efectos.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 10 MARZO 2016.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

RUBEN E. RIQUELME
VICEPTE.2° CONCEJO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL